Capítulo XIII

OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación

385. En su 3037.ª sesión, el 4 de mayo de 2010, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el período de sesiones en curso[1395].

386. El Grupo de Planificación celebró cinco sesiones. Tuvo ante sí la sección J del resumen por temas, preparado por la Secretaría, de los debates celebrados por la Sexta Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, titulada «Otras decisiones y conclusiones de la Comisión» (A/CN.4/620 y Add.1); el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013[1396] relativo al «Programa 6. Asuntos jurídicos»; la resolución 64/114 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2009, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 61.º período de sesiones, en particular los párrafos 7, 8 y 13 a 21; la resolución 64/116 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2009, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y la sección A.3 del capítulo XIII del informe de la Comisión a la Asamblea General sobre la labor realizada en su 61.º período de sesiones, relativa al examen de la resolución 63/128 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional[1397].

387. La Comisión tomó nota del proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013, que recogía el «Programa 6. Asuntos jurídicos», subprograma 3, «Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional».

1. Cláusulas de solución de controversias

388. Con arreglo a la decisión adoptada en su 61.º período de sesiones, en su 3070.ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2010, la Comisión mantuvo un debate sobre «Las cláusulas de solución de controversias», en relación con el tema del programa «Otros asuntos». Tuvo ante sí una nota sobre las cláusulas de solución de controversias preparada por la Secretaría a petición de la Comisión (A/CN.4/623), dedicada a temas relacionados con la solución de controversias ya examinados por la Comisión y a la historia y la práctica seguida por la Comisión en relación con esas cláusulas, teniendo en cuenta la práctica reciente de la Asamblea General. Se plantearon varios puntos, entre ellos, la necesidad de la Comisión de examinar caso por caso el tema de la inclusión de las cláusulas de solución de controversias en una serie de proyectos de artículo, la utilidad de recabar información de los órganos regionales sobre la forma en que abordan las cuestiones relacionadas con la solución de controversias y la posible utilidad de redactar cláusulas modelo para incluirlas en los documentos de aceptación de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia en aplicación del Artículo 36 de su Estatuto. La Comisión decidió seguir examinando esta cuestión en su siguiente período de sesiones en relación con el tema «Otros asuntos». También se acordó que el Sr. M. Wood preparase un documento de trabajo con anterioridad al período de sesiones.

2. Examen de la resolución 64/116 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2009, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional

389. En su resolución 64/116, de 16 de diciembre de 2009, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a la Comisión a que siguiera formulando observaciones, en su informe a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho. En su 60.º período de sesiones, la Comisión tuvo ocasión de comentar ampliamente sus funciones en la promoción del estado de derecho. La Comisión observa que los aspectos de fondo de las observaciones que figuran en los párrafos 341 a 346 de su informe correspondiente a 2008[1398] conservan su validez y que esas observaciones se reiteran en el párrafo 231 de su informe correspondiente a 2009[1399].

390. El estado de derecho constituye la esencia de la labor de la Comisión, ya que su misión básica es orientar el desarrollo y la formulación del derecho. La Comisión observa que la función de la Asamblea General de promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional se reafirma en la resolución 64/116 de la Asamblea General, relativa al estado de derecho en los planos nacional e internacional. En su calidad de órgano establecido por la Asamblea General y de conformidad con el mandato establecido en el Artículo 13, párrafo 1 *a*, de la Carta de las Naciones Unidas, la Comisión sigue promoviendo el desarrollo progresivo y la codificación

[1395] El Grupo de Planificación estuvo integrado por los siguientes miembros: Sr. C. J. R. Dugard (Presidente), Sr. L. Caflisch, Sr. E. Candioti, Sr. P. Comissário Afonso, Sra. P. Escarameia, Sr. G. Gaja, Sr. Z. Galicki, Sr. H. A. Hassouna, Sr. M. D. Hmoud, Sra. M. G. Jacobsson, Sr. M. Kamto, Sr. R. A. Kolodkin, Sr. D. M. McRae, Sr. S. Murase, Sr. G. Nolte, Sr. A. Pellet, Sr. A. R. Perera, Sr. E. Petrič, Sr. G. V. Saboia, Sr. N. Singh, Sr. E. Valencia-Ospina, Sr. E. Vargas Carreño, Sr. M. Vázquez-Bermúdez, Sr. N. Wisnumurti, Sr. M. Wood, Sra. H. Xue y Sr. S. C. Vasciannie *(ex officio)*.

[1396] A/65/6.

[1397] *Anuario… 2009*, vol. II (segunda parte), párr. 231.

[1398] *Anuario… 2008*, vol. II (segunda parte).

[1399] *Anuario… 2009*, vol. II (segunda parte).

del derecho internacional. El resultado de la labor de la Comisión se presenta en su informe anual a la Asamblea General y se debate cada año en la Sexta Comisión, principalmente durante la semana dedicada al derecho internacional. La Comisión concede gran importancia a los debates y al intercambio de opiniones entre la Comisión y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y considera que esos debates son instrumentos importantes de promoción del estado de derecho.

391. En particular, la Comisión ha tomado nota de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de junio de 2010, en nombre del Consejo, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado «La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales»[1400]. Asimismo, la Comisión está firmemente comprometida con el arreglo pacífico de controversias y respalda activamente la resolución de controversias entre Estados Miembros por medios pacíficos, como se establece en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

392. La Comisión forma parte de lo que se ha denominado una relación simbiótica con la Corte Internacional de Justicia, máximo órgano judicial de las Naciones Unidas. Ejemplo de esta relación es la visita que realiza anualmente el Presidente de la Corte a la Comisión. Como dijo el Presidente Owada, esa visita ofrece «una oportunidad de interacción entre las dos instituciones jurídicas más representativas de la comunidad internacional que trabajan en pro de la consolidación del estado de derecho en las relaciones internacionales»[1401]. Una y otra vez, la Corte ha considerado los tratados como instrumentos vinculantes en sí mismos y se ha apoyado en otros documentos preparados por la Comisión como expresión del derecho internacional consuetudinario. Por su parte, la Comisión concede la máxima autoridad a la jurisprudencia de la Corte; por ejemplo, en su labor actual sobre cuestiones como las reservas a los tratados y la responsabilidad de las organizaciones internacionales, la Comisión ha formulado en muchos casos proyectos de normas haciendo referencia directa a decisiones de la Corte o basándose en argumentos análogos a los de pronunciamientos de la Corte. La relación entre la Corte y la Comisión ayuda a promover el estado de derecho no solo mediante la aplicación coherente y transparente de normas claras, sino demostrando que dos órganos diferentes que determinan el derecho adoptan el mismo planteamiento respecto de la identificación de las normas del derecho internacional. Asimismo, tribunales regionales y nacionales se han mostrado dispuestos a aplicar los proyectos de normas de la Comisión como expresión del derecho internacional. Una referencia de este tipo da mayor importancia a los proyectos de normas correspondientes y subraya el carácter práctico de la contribución actual de la Comisión al estado de derecho.

393. La Comisión reitera su adhesión al estado de derecho en todas sus actividades.

[1400] S/PRST/2010/11.

[1401] Esta declaración figura en el acta resumida de la 3062.ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2010.

3. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

394. En su primera sesión, celebrada el 4 de mayo de 2010, el Grupo de Planificación decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, bajo la presidencia del Sr. Enrique Candioti. El Grupo de Trabajo tomó nota de un informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Planificación el 27 de julio de 2010.

4. Métodos de trabajo de la Comisión

395. La Comisión observó que, debido a su apretado calendario, el grupo de trabajo de composición abierta del Grupo de Planificación sobre los métodos de trabajo de la Comisión no se pudo reunir durante el actual período de sesiones. El grupo de trabajo se reunirá al comienzo del 63.º período de sesiones de la Comisión.

5. Honorarios

396. La Comisión reitera una vez más su opinión, expresada en sus informes anteriores[1402], sobre la cuestión de los honorarios, planteada a raíz de la aprobación de la resolución 56/272 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002. La Comisión insiste en que esa resolución afecta especialmente a los Relatores Especiales, ya que compromete el apoyo a su labor de investigación.

6. Asistencia a los Relatores Especiales

397. La Comisión desea reiterar que sus Relatores Especiales desempeñan un papel especial en sus métodos de trabajo. El carácter independiente de la Comisión entraña para sus Relatores Especiales la responsabilidad de trabajar en colaboración con la Secretaría, pero también independientemente de esta. La Comisión, si bien reconoce la inestimable asistencia de la División de Codificación, observa que las exigencias y el propio carácter de la labor de los Relatores Especiales como expertos independientes, que se lleva a cabo durante todo el año, significan que cierto tipo de asistencia que necesitan va más allá de la que puede proporcionarles la Secretaría. En particular, la redacción del informe de los Relatores Especiales requiere una labor de investigación inmediata de diversa índole que la Secretaría, radicada en la Sede, no puede realizar de manera alguna. Esta labor, que constituye un elemento esencial de las deliberaciones de la Comisión, debe llevarse a cabo en el marco de las responsabilidades existentes de los Relatores Especiales en varios ámbitos profesionales, lo que añade una carga adicional que es difícil de cuantificar en términos monetarios y que afecta a las condiciones de su trabajo. La Comisión expresa la esperanza de que la Asamblea General considere oportuno volver a considerar esta cuestión teniendo en cuenta las consecuencias reales que tiene para el funcionamiento adecuado de la Comisión en su conjunto.

[1402] Véanse *Anuario… 2002*, vol. II (segunda parte), párrs. 525 a 531; *Anuario… 2003*, vol. II (segunda parte), párr. 447; *Anuario… 2004*, vol. II (segunda parte), párr. 369; *Anuario… 2005*, vol. II (segunda parte), párr. 501; *Anuario… 2006*, vol. II (segunda parte), párr. 269; *Anuario… 2007*, vol. II (segunda parte), párr. 379; *Anuario… 2008*, vol. II (segunda parte), párr. 358, y *Anuario… 2009*, vol. II (segunda parte), párr. 240.

7. Asistencia de los Relatores Especiales a los períodos de sesiones de la Asamblea General durante el examen del informe de la Comisión

398. La Comisión señala que, a fin de estrechar su relación con la Asamblea General, la Comisión ha indicado en ocasiones anteriores la posibilidad de permitir que los Relatores Especiales asistan al debate en la Sexta Comisión del informe de la Comisión de Derecho Internacional a fin de darles la oportunidad de tener una visión más amplia de las posiciones existentes, tomar nota de las observaciones formuladas y empezar a preparar sus informes con mayor antelación[1403]. La Comisión ha considerado también que la presencia de los Relatores Especiales facilita el intercambio de opiniones y las consultas entre ellos y los representantes de los gobiernos[1404]. La Comisión desea reiterar la utilidad de que se conceda a los Relatores Especiales la oportunidad de intercambiar opiniones con los representantes de los gobiernos durante el examen de sus respectivos temas en la Sexta Comisión.

8. Documentos y publicaciones

a) *Procesamiento y publicación de los informes de los Relatores Especiales*

399. La Comisión reitera la importancia de proporcionar y distribuir todos los datos sobre la práctica de los Estados y otras fuentes de derecho internacional que sean de interés para el desempeño de la función de la Comisión de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. La Comisión también desea subrayar que ella misma y sus Relatores Especiales son plenamente conscientes de la necesidad de hacer economías siempre que sea posible en el volumen general de la documentación, y que seguirán teniendo presentes esas consideraciones. Si bien es consciente de las ventajas de lograr la mayor concisión posible, cree firmemente que no se puede imponer *a priori* ninguna limitación a la extensión de la documentación ni a los trabajos de investigación relacionados con la labor de la Comisión[1405]. La Comisión destacó también la importancia de que los Relatores Especiales prepararan oportunamente sus informes para someterlos a la Comisión y presentarlos a la Secretaría.

b) *Actas resumidas de la labor de la Comisión*

400. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que las actas resumidas editadas (con las correcciones de los miembros de la Comisión y los cambios editoriales introducidos por los editores del *Anuario*, en la forma en que se encuentran antes de la composición y publicación) hasta 2004 se habían incorporado ya al sitio web de la Comisión y destacó la necesidad de agilizar la preparación de las actas resumidas de la Comisión.

c) *Fondo fiduciario para hacer frente al trabajo atrasado en relación con el* Anuario de la Comisión de Derecho Internacional

401. La Comisión reiteró que los *Anuarios* eran cruciales para comprender la función que desempeña la Comisión en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, así como en el fortalecimiento del estado de derecho en las relaciones internacionales. La Comisión observó con reconocimiento que la Asamblea General, en su resolución 64/114, había apreciado el establecimiento por el Secretario General de un fondo fiduciario para aceptar contribuciones voluntarias a fin de hacer frente al retraso en la publicación del *Anuario* de la Comisión de Derecho Internacional y había invitado a que se hicieran contribuciones voluntarias con tal fin.

d) *Asistencia de la División de Codificación*

402. La Comisión expresó su reconocimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación de la Secretaría en la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y su participación en proyectos de investigación relacionados con la labor de la Comisión. En particular, la Comisión expresó su reconocimiento a la Secretaría por la preparación de un estudio sobre los convenios y convenciones multilaterales que puedan ser de interés para la labor de la Comisión en relación con el tema «La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)» (A/CN.4/630) y de una nota sobre las cláusulas de solución de controversias (A/CN.4/623).

e) *Sitios web*

403. La Comisión expresó una vez más su reconocimiento por los resultados de la labor de la Secretaría de gestión y actualización continuas de su sitio web sobre la Comisión de Derecho Internacional[1406]. La Comisión reiteró que este y otros sitios web mantenidos por la División de Codificación[1407] constituían un recurso inestimable para la Comisión en el desempeño de sus funciones, así como para el círculo más amplio de especialistas que investigaban sobre sus trabajos, con lo que contribuían a reforzar en general la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional, y a lograr que se valorase en mayor medida. La Comisión toma nota de que en el sitio web sobre la labor de la Comisión figura información sobre la situación actual de los temas de su programa, así como versiones preliminares editadas de las actas resumidas de la Comisión.

9. Comunicación del Presidente de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana

404. La Comisión tomó nota con interés de la creación de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana y celebró la voluntad de esta de cooperar con la Comisión.

B. Fecha y lugar de celebración del 63.º período de sesiones de la Comisión

405. La Comisión decidió celebrar su 63.º período de sesiones en Ginebra del 26 de abril al 3 de junio y del 4 de julio al 12 de agosto de 2011.

[1403] *Anuario… 1988*, vol. II (segunda parte), párr. 582.

[1404] *Anuario… 1989*, vol. II (segunda parte), párr. 742.

[1405] En relación con el número máximo de páginas de los informes de los Relatores Especiales, véanse, por ejemplo, *Anuario… 1977*, vol. II (segunda parte), pág. 133, y *Anuario… 1982*, vol. II (segunda parte), pág. 134. Véanse también las resoluciones de la Asamblea General 32/151, de 19 de diciembre de 1977, párr. 10, y 37/111, de 16 de diciembre de 1982, párr. 5, así como las resoluciones posteriores acerca de los informes anuales de la Comisión a la Asamblea General.

[1406] En http://legal.un.org/ilc/.

[1407] En general, véase: www.un.org/law/lindex.htm.

C. Cooperación con otros organismos

406. En su 3062.ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2010, el magistrado Hisashi Owada, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, hizo uso de la palabra e informó a la Comisión de las actividades recientes de la Corte y de los asuntos actualmente sometidos a su consideración[1408], señalando particularmente a la atención de la Comisión los aspectos que revestían una especial pertinencia para sus trabajos. Después hubo un intercambio de opiniones.

407. El Comité Jurídico Interamericano estuvo representado en el actual período de sesiones de la Comisión por el Sr. Freddy Castillo, quien hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 3047.ª sesión, el 19 de mayo de 2010[1409]. Centró su intervención en las actividades actuales del Comité sobre los problemas mundiales y sobre cuestiones que afectaban a su región. Tras ella, hubo un intercambio de opiniones.

408. El Secretario General de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana (AALCO), Sr. Rahmat Bin Mohamad, hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 3064.ª sesión, el 14 de julio de 2010[1410]. Informó a la Comisión de las actividades recientes y próximas de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana. Después hubo un intercambio de opiniones. En su 3071.ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2010, la Comisión decidió que el Sr. Shinya Murase la representase en el 49.º período de sesiones anual de la AALCO, que tendría lugar en Dar es Salaam (República Unida de Tanzanía) del 5 al 8 de agosto de 2010.

409. El Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa (CAHDI) estuvieron representados en el actual período de sesiones de la Comisión por el Director de Asesoramiento Jurídico y Derecho Internacional Público, Sr. Manuel Lezertua, y por el Presidente del Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público, Sr. Rolf Einar Fife, quienes hicieron uso de la palabra ante la Comisión en su 3067.ª sesión, el 20 de julio de 2010[1411]. Centraron sus intervenciones en las actividades actuales del Comité de Asesores Jurídicos respecto de diversas cuestiones jurídicas, así como en las del Consejo de Europa. Tras ellas, hubo un intercambio de opiniones.

410. El 15 de julio de 2010 tuvo lugar un intercambio de opiniones oficioso entre los miembros de la Comisión y el CICR sobre temas de interés común, incluidas una descripción general de los proyectos actuales del CICR y una exposición sobre el concepto de participación directa en las hostilidades en el derecho internacional humanitario[1412], así como sobre cuestiones relacionadas con el tema «Expulsión de extranjeros». Tras ello, hubo un intercambio de opiniones.

[1408] Su declaración consta en el acta resumida de esa sesión.

[1409] Ídem.

[1410] Ídem.

[1411] Ídem.

[1412] El Sr. Knut Doerman, Asesor Jurídico del CICR, hizo una reseña de los actuales proyectos del CICR y el Sr. Nils Melzer expuso el concepto de participación directa en las hostilidades según el derecho internacional humanitario. El Sr. Maurice Kamto, Relator Especial sobre el tema «Expulsión de extranjeros», presentó una descripción general de la materia.

D. Representación en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

411. La Comisión decidió que su Presidente, Sr. Nugroho Wisnumurti, la representase en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

412. En su 3075.ª sesión, el 4 de agosto de 2010, la Comisión pidió al Sr. Alain Pellet, Relator Especial del tema «Las reservas a los tratados», que asistiera al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a tenor de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 44/35 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1989.

E. Seminario de derecho internacional

413. De conformidad con la resolución 64/114 de la Asamblea General, el 46.º período de sesiones del Seminario de derecho internacional se celebró en el Palacio de las Naciones, del 5 al 23 de julio de 2010, durante el actual período de sesiones de la Comisión. El Seminario está dirigido a estudiantes avanzados que se especializan en derecho internacional y a miembros del mundo académico o funcionarios públicos jóvenes que tienen la intención de seguir una carrera académica o diplomática o de trabajar en la administración pública de su país.

414. Asistieron al período de sesiones 26 participantes de diferentes nacionalidades de todas las regiones del mundo[1413]. Los participantes en el Seminario asistieron en calidad de observadores a las sesiones plenarias de la Comisión y a las conferencias organizadas especialmente para ellos, y participaron en grupos de trabajo sobre temas específicos.

415. Declaró abierto el Seminario el Primer Vicepresidente de la Comisión, Sr. John Dugard. El Sr. Markus Schmidt, Asesor Jurídico Superior de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, se encargó de la administración, organización y dirección del Seminario, con la ayuda del Sr. Vittorio Mainetti, Asesor Jurídico de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y del Sr. Sébastien Rosselet, de la Oficina de Enlace Jurídico.

416. Los siguientes miembros de la Comisión pronunciaron las conferencias que se indican: Sr. Stephen C. Vasciannie: «La Comisión de Derecho Internacional: pautas

[1413] Las siguientes personas participaron en el 46.º período de sesiones del Seminario de derecho internacional: Sr. Ilya Adamov (Belarús), Sra. Mónica Addario Dávalos (Paraguay), Sra. Silvina Aguirre (Argentina), Sr. Ricardo Alarcón (Colombia), Sra. Petra Benesová (República Checa), Sra. Kalliopi Chainoglou (Grecia), Sra. Marlene Da Vargem (Venezuela), Sr. Sridhar Patnaik Dabiru (India), Sr. Michal Drozniewski (Polonia), Sr. Ibrahim El-Diwany (Egipto), Sr. George Galindo (Brasil), Sr. Djong-Ra Hankone (Chad), Sra. Mahyad Hassanzadeh-Tavakoli (Suecia), Sr. Heng Liu (China), Sra. Natalie Morris (Singapur), Sra. Inonge Mweene (Zambia), Sra. Regine Ngongue (Camerún), Sr. Jude Osei (Ghana), Sra. Sana Ouechtati (Túnez), Sr. Sotaro Ozaki (Japón), Sr. Rodrigo Polanco Lazo (Chile), Sr. Tahirimiakadaza Ratsimandao (Madagascar), Sr. Rampyari Sunuwar (Nepal), Sr. Le Phuong Tran (Viet Nam), Sr. Ingo Venzke (Alemania) y Sr. Felix Zaharia (Rumania). El Comité de Selección, presidido por la Sra. Laurence Boisson de Chazournes (profesora de Derecho Internacional en la Universidad de Ginebra), se reunió el 26 de abril de 2010 en el Palais des Nations y seleccionó a 28 candidatos de entre 100 solicitudes de participación. Dos de los candidatos seleccionados no pudieron asistir al Seminario.

de influencia»; Sr. Zdzislaw Galicki: «La obligación de extraditar o juzgar en la lucha contra el terrorismo internacional»; Sr. Georg Nolte: «Los tratados en el tiempo»; Sr. Edmundo Vargas Carreño: «La responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos»; Sr. Giorgio Gaja: «La responsabilidad de las organizaciones internacionales»; Sr. A. Rohan Perera: «Convenio general contra el terrorismo: estado actual de las negociaciones»; Sra. Marie Jacobsson: «Pasado, presente y futuro de la piratería».

417. También pronunciaron conferencias el Sr. Vittorio Mainetti, Asistente del Director del Seminario de derecho internacional: «Introducción a la labor de la Comisión de Derecho Internacional», el Sr. Daniel Müller, Asistente del Relator Especial Sr. Alain Pellet: «Reservas a los tratados», la Sra. Jelena Pejič, Asesora Jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja: «Problemas actuales del derecho internacional humanitario», el Sr. Václav Mikulka, Director de la División de Codificación: «Cuestiones jurídicas derivadas de la sucesión de los Estados», y el Sr. Markus Schmidt: «La interdependencia de la jurisprudencia internacional, regional y nacional: algunas reflexiones».

418. Se organizaron dos sesiones externas especiales en la Universidad de Ginebra y en el Instituto de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo de Ginebra. En la Universidad de Ginebra los participantes en el Seminario asistieron a conferencias pronunciadas por el profesor Marco Sassòli: «Ventajas e inconvenientes de la justicia penal internacional para la aplicación del derecho internacional humanitario», el profesor Robert Kolb: «Reflexiones sobre el papel de la Corte Internacional de Justicia en la actualidad», y la profesora Laurence Boisson de Chazournes: «La Corte Internacional de Justicia y los expertos: la causa de las fábricas de celulosa». En el Instituto de Altos Estudios, los participantes asistieron a conferencias pronunciadas por el profesor Marcelo Kohen: «¿Es la creación de los Estados una mera cuestión de hecho?» y la profesora Vera Gowlland-Debbas: «La situación de Palestina en el derecho internacional».

419. Los participantes en el Seminario asistieron asimismo a una sesión del Comité de Derechos Humanos, precedida por una reunión informativa sobre la labor del Comité a cargo del Sr. Markus Schmidt.

420. Se organizaron dos grupos de trabajo del Seminario sobre «El deber de extraditar o juzgar en la lucha contra el terrorismo internacional» y «La labor futura de la Comisión de Derecho Internacional». Cada uno de los participantes en el Seminario fue asignado a uno de los grupos. Cuatro miembros de la Comisión: el Sr. Enrique Candioti, el Sr. Zdzislaw Galicki, el Sr. A. Rohan Perera y el Sr. Stephen C. Vasciannie, ofrecieron orientación especializada a los grupos de trabajo. Cada grupo preparó un informe y presentó sus conclusiones al Seminario en una sesión especial organizada a tal fin. Los informes se recopilaron y distribuyeron a todos los participantes.

421. La República y Cantón de Ginebra hizo gala de su tradicional hospitalidad y ofreció a los participantes una visita guiada a la Sala Alabama del Ayuntamiento, seguida de una recepción.

422. El Sr. Nugroho Wisnumurti, Presidente de la Comisión, el Sr. Markus Schmidt, Director del Seminario, y el Sr. Rodrigo Polanco Lazo (Chile), en nombre de los participantes en el Seminario, hicieron uso de la palabra ante la Comisión y los participantes en la ceremonia de clausura del Seminario. Cada participante recibió un certificado de participación en el 46.º período de sesiones del Seminario.

423. La Comisión tomó nota con especial reconocimiento de que, en los tres últimos años, los Gobiernos de Austria, China, Croacia, Finlandia, Hungría, Irlanda, el Líbano, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional. La situación financiera del Fondo permitía conceder un número suficiente de becas a candidatos de mérito, especialmente procedentes de países en desarrollo, a fin de lograr una distribución geográfica adecuada entre los participantes. Este año se concedieron becas completas (viaje y dietas) a 14 candidatos y becas parciales (solo viaje o dietas) a 4 candidatos.

424. Desde 1965, año en que se inició el Seminario, han asistido a este 1.059 participantes de 163 nacionalidades. De ellos 636 han recibido becas.

425. La Comisión destaca la importancia que concede al Seminario, que permite a juristas jóvenes, especialmente de países en desarrollo, familiarizarse con la labor de la Comisión y con las actividades de las numerosas organizaciones internacionales que tienen su sede en Ginebra. La Comisión recomienda a la Asamblea General que haga un nuevo llamamiento a los Estados para que aporten contribuciones voluntarias a fin de que la celebración del Seminario en 2011 cuente con la más amplia participación posible.

426. La Comisión observó con satisfacción que en 2010 el Seminario había contado con servicios de interpretación completos y expresó su esperanza de que en el próximo período de sesiones se cuente con los mismos servicios, en la medida que lo permitan los recursos disponibles.